

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPN-CCC-AMBU-02/2026

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO", SEGUNDA
CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPN-CCC-AMBU-01/2026.

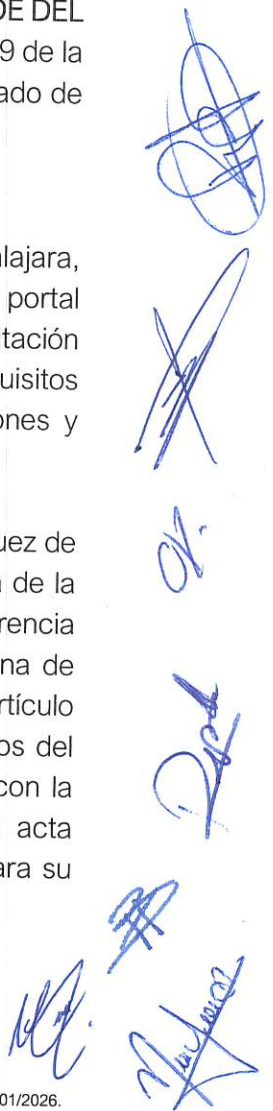
FALLO-DESIERTO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 08 de junio de 2026, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones en sesión híbrida, de manera presencial en la Sala de Juntas del Parque Metropolitano Guadalajara de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara y, de forma virtual mediante la plataforma Zoom, quienes suscriben la presente acta relativa a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ LPN-CCC-AMBU-02/2026, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO", SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPN-CCC-AMBU-01/2026, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el **01 de junio de 2026** en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha **04 de junio de 2026**, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración como Área Requirente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, de Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa De Administración así como de Eleazar Noé Martínez Galván Jefe de Oficina de Almacén, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto, se hizo constar que no se contó con la presencia de licitantes, ni se recibieron preguntas o aclaraciones, levantándose el acta correspondiente, misma que fue firmada por los presentes y anexada al expediente para su debida constancia.



Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 08 de junio de 2026, ante el Comité de Adquisiciones, durante el desarrollo de su Novena Sesión Extraordinaria, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión. En dicho acto, dentro de los plazos y horarios establecidos en el calendario de las bases, se registró la participación de un licitante, el cual se enlista a continuación:

LICITANTE	REPRESENTANTE
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ MORALES

4. En dicha sesión, correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, se desprendió que únicamente se recibió una propuesta. En consecuencia, el procedimiento fue declarado desierto, al no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico y económico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

5. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que en el acto de presentación y apertura de propuestas únicamente se recibió una proposición, por lo que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico y económico, condición necesaria para garantizar la libre concurrencia y competencia entre participantes, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. Procédase a publicar la presente acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://bosquesamg.mx/licitaciones/>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicha publicación fungirá a su vez como notificación del presente fallo para todos los efectos legales conducentes. Asimismo, copia del presente instrumento

será remitida vía correo electrónico al único proveedor que participó en el procedimiento de contratación, para su debido conocimiento.

TERCERA. - En caso de que la necesidad de adquirir los bienes persista, El área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Zapopan, Jalisco, a 08 de junio de 2026

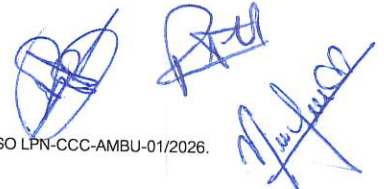
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES)



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN



NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR
(DESIGNADO)
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

LIC. DALIA MARGARITA GALVAN ORTIZ
(DESIGNADO)
ORGANO INTERNO DE CONTROL
(INVITADO PERMANENTE)

MARÍA SUSANA RAMÍREZ CRUZ
GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN